

Houbramiento de Tercerarios Trinitarios a S^{ta}
Rafael de Palacios, sus hijos Candido y Francisco y la
mujer de este. Alfaro 31 Mayo 1833



BENDITA SEA LA SANTÍSIMA TRINIDAD.

Fr. *José de Jesús María* Ministro Provincial de la Provincia de la inmaculada Concepcion de María Santísima, Orden de Descalzos de la Santísima Trinidad, Redencion de Cautivos: á todos los que estas nuestras letras vieren salud en el Señor, que es fuente de verdadera salud.

Atendiendo al singular afecto y piadosa devocion que tienen y tendrán á nuestra sagrada Religion, á su santo Hábito y celestial Instituto *D. Rafael Pala* *ios, su hija D. Candida, D. Francisco Palacios, y su esposa D. Francisca, sus hijos, y familia* y deseosos de que participen de todos los bienes espirituales de nuestro Orden y de sus Confraternidades establecidas en nuestros Conventos, como asimismo de todas las indulgencias concedidas por la Silla apostólica á los que visten nuestro santo Escapulario: Por tanto, usando de la potestad de nuestro oficio, y en virtud de los privilegios dispensados por los Romanos Pontífices, confiando en la bondad suma de Dios uno y trino, en los merecimientos de Jesucristo nuestro Señor, en la proteccion de María Santísima, y en la intercesion de San Juan de Mata y San Félix de Valois, nuestros Patriarcas, Santa Ines y Santa Catalina Vírgenes y Mártires, nuestras Patronas, y de todos los Santos de la Corte celestial, especialmente de aquellos que profesaron nuestro Instituto y vistieron nuestro santo Hábito; recibimos con todo afecto á los dichos, y con el mejor y mas especial modo que podemos los agregamos é incorporamos á nuestro Orden; los constituimos y hacemos nuestros Hermanos, participantes de todas las misas, oraciones, vigiliass, ayunos, abstinencias, penitencias y austeridades, como de todos los trabajos que padecen nuestros Religiosos en la obra misericordiosa de redimir cautivos; de todos los sufragios y satisfacciones que por la gracia de Dios se hacen y harán en todos nuestros Conventos, especialmente de esta nuestra dicha Provincia; y todo esto no solo en esta vida, sino aun despues de su muerte, para que socorridos con este tesoro celestial consigan en esta vida mucha gracia de Dios, y en la otra la posesion de su reyno, en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Dada en nuestro *Convento de Alvaro* firmada de nuestra mano, sellada con el sello de nuestro oficio, y refrendada de nuestro Secretario en 31 dias del mes de *Mayo* del año de 1833

S. JUAN DE MATA

S. FELIX DE VALOIS

José de Jesús María
Ministro Prov. 13

Por mandado de N. P. Prior
Juan de la Virgen
Bis. Secret. 2



Sancho Sabio dazioa